Patria Seguros

Incendio

MUY IMPORTANTE

Para su seguridad y tranquilidad le recordamos condiciones de cobertura más relevantes a tener presente.

Para la atención de cualquier siniestro el pago de las cuotas deben estar al día. Asimismo, la Compañía Aseguradora podrá solicitar el pago íntegro del costo del seguro. Art. 1573/1574 C.Civil.

La medida de la prestación del seguro es: a prorrata; es decir se indemnizará la proporción entre el Capital Asegurado y el Capital Asegurable, salvo pacto en contrario. Art. 1604 C. Civil.

En todo siniestro se establece una franquicia deducible a cargo del Asegurado; es decir, la Compañía indemnizará la diferencia entre el importe del siniestro y la franquicia estipulada en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo siniestro, el Asegurado debe demostrar con las documentaciones legales correspondientes, la existencia del bien siniestrado.

En caso de siniestro el Asegurado debe comunicar el siniestro dentro de los 3 (tres) días de conocerlo Art. 1589/1590 C.Civil.

El bien Asegurado debe contar con las medidas de seguridad conforme a la Reglamentaciones Nacionales y Municipales vigentes acorde a su actividad.

Leer atentamente el contenido de su póliza. Tener en cuenta que cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de 1 (un) mes de haber recibido la póliza. Art. 1556 C.Civil.

Seguros Patria, atención para Siniestros 24 horas al teléfono: (0986) 211-166

*****//*****

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

518582

Patria Seguros

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 5838054985

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
0201027220	0201 (INCENDIO /INCENDIO)
R.U.C. o C.I.	**Asegurado o Tomador**
80000004-8	MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE KREUSSER

Localidad: ENCARNACION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs. de	Vigencia Hasta las	hs. de	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
31/03/2022	12:00 01/04/2022		12:00 01/04/2023		365	Gs. 29.070.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,con domicilio en RI 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción , en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	11.250.492
I.V.A. s/Prima	1.125.049
Premio	12.375.541
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	12.375.541

Renueva a la Póliza: 13.0201.0025205.0000

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6
De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
13-0002 | Res.S.S.N° 227/98 | Fec. 21/07/1998

El uso de la firma fascmilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según
Res.SS.SG Nº 080/15 | Fec. 17/06/2015

Agente: ORGANIZACION CENTRAL
Matricula: 0 Tel: (021) 225-250

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura
La presente póliza consta de 6 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto financiado Gs.: 12.375.541

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/04/2022	1.975.541
1	01/06/2022	2.080.000
2	01/08/2022	2.080.000
3	01/10/2022	2.080.000
4	01/12/2022	2.080.000
5	01/02/2023	2.080.000
TOTAL		12.375.541

Ubicación del Riesgo: DISTRITO DE, ENCARNACION

Riesgo Cubierto: EDIFICIO/MOBILIARIO - MUNICIPALIDAD

VICTOR HORACIO REYES QUIROZ
JEFE DE CAUCION

JUAN CARLOS RUIZ DIAZ SUAREZ
ENCARGADO TECNICO

519754

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre un conjunto de edificios, construidos de materiales incombustibles y (ladrillos y cemento), techos de H°A°, pisos de cerámica y alisados de cemento, ocupado por la Municipalidad de Encarnación, según detalle más abajo: ✓ Oficinas administrativas, edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones). ✓ Centro de arte municipal, hasta la suma de G. 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones). ✓ Local oficina proyectos productivos, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). ✓ Centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones). ✓ Edificio junta municipal, hasta la suma de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones). ✓ Feria municipal, hasta la suma de G. 2.200.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos millones). ✓ Edificio vertedero municipal, hasta la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones). ✓ Edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones). ✓ Edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones). ✓ Hospital pediatrico municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones). ✓ Centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones). ✓ Centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). Total en conjunto, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Diecisiete Mil Cuatrocientos Millones .-	17.400.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

519455

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	
2	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre un conjunto de edificios, construidos de material y (ladrillos y cemento), techos de H°A°, pisos de cerámica y alisados de cemento, ocupados por la Municipalidad de Encarnación, según detalle más abajo: ✓ Oficinas administrativas, edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). ✓ Edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). ✓ Edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones). ✓ Corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Total en conjunto, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Dos Mil Cien Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	2.100.000.000
3	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre el mobiliario general de su Municipalidad, que se hallan ocupando el conjunto de edificios descriptos en el artículo primero, según detalle más abajo: ✓ Edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones). ✓ Centro de arte municipal, hasta la suma de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones). ✓ Local oficinas proyectos productivos, hasta la suma de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). ✓ Centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 270.000.000.- (Guaraníes	

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

519454

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, MUNICIPALIDAD (CONT.) doscientos setenta millones). ✓ Edificio junta municipal, hasta la suma de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). ✓ Feria municipal, hasta la suma de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones). ✓ Edificio vertedero municipal, hasta la suma de G. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones). ✓ Edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). ✓ Edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). ✓ Hospital pediátrico municipal, hasta la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones). ✓ Centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones). ✓ Centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Total en conjunto, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Ocho Mil Trescientos Veinte Millones .-	8.320.000.000
	CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	
4	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre el mobiliario general de su Municipalidad, que se hallan ocupando el conjunto de edificios descriptos en el artículo segundo, según detalle más abajo: ✓ Edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones). ✓ Edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). ✓ Edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 400.000.000.- (Guaraníes	

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

519453

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, MUNICIPALIDAD (CONT.) cuatrocientos millones). ✓ Corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones). Total en conjunto, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Un Mil Doscientos Cincuenta Millones .- **UBICACION DEL RIESGO:** DISTRITO DE, ENCARNACION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS **ENDOSOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA 6 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO	1.250.000.000

CLAUSULA Nro. 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS

Se hace constar que el presente seguro se realiza en virtud de la garantía que ofrece el asegurado de que durante su vigencia en el caso de variar la ocupación del edificio asegurado se avisará a la compañía a los efectos del endoso a que hubiere lugar.

CLÁUSULA Nro. 9 - PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS

Por instalaciones eléctricas embutidas o protegidas a que se hace referencia en la póliza, se entienden aquellas cuyas líneas principales y/o ramales se hallan protegidas por cañerías adecuadas, con las correspondientes cajas de distribución para entradas y salidas.

Las cañerías pueden hallarse asentadas sobre las paredes o embutidas en ellas, y conectadas a tierra en forma continua.

Los cables unidos a motores eléctricos deben protegerse adecuadamente con caños flexibles.

Las únicas partes que pueden estar sin protección por cañerías son las bajadas a los artefactos eléctricos ya sea en forma directa o por medio de prolongadores, en cuyo caso los cables deberán ser

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

519452

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

apropiados para el uso que corresponda al artefacto eléctrico.
En general, en cuanto a las instalaciones eléctricas del edificio Asegurado, el propietario o tomador se compromete a cumplir las instrucciones dadas por el Asegurador.

CLAUSULA GENERAL

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza esta sujeta a lo siguiente:
1. Que el Asegurado dé cumplimiento a todas las ordenanzas y reglamentos municipales, así también las medidas mínimas establecidas en el Decreto Ley Nro. 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo, y demás leyes modificatorias y ampliatorias, de aplicación en todo el territorio de la República del Paraguay.
2. Que los elementos y artefactos que forman parte de las instalaciones de detección y extinción de incendios sean renovados inmediatamente después de expirada la vigencia o validez, o antes si se notara que dichos elementos acusan deficiencias que disminuye su eficacia, de manera a garantizar que durante la vigencia de esta póliza serán conservados en perfecto estado, para funcionar debidamente en cualquier momento.
3. Que se mantenga orden, limpieza y correcto acondicionamiento del local, evitando principalmente instalaciones eléctricas precarias que no estén acorde a las especificaciones técnicas. Las mercaderías deben estar a distancia suficiente de las maquinarias y aparatos ya sean eléctricos o a combustión, de los tableros eléctricos, de los artefactos de iluminación, llaves y toma corriente.
El sistema elétrico en general debe contar con el aislamiento apropiado y se debe evitar el contacto de cualquier material con las partes activas de dicha instalación.

"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE